

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Viernes 14 de Enero de 1972

No. 11

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asígnanse a Cónsules Ad-Honórem Honorarios Consulares

Pág.

97

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nómbrese Fiscal Especifico del Estado para Expropiación de Terreno en Ciudad Rama

98

Misión Nombrada Para Negociar en Washington, Empréstito Para Plan "Más Agua Para Managua"

98

Decreto de Protección Industrial a Empresa P. Ortega y Cía. Ltda.

98

MINISTERIO DEL TRABAJO

Pág.

Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de "Empleados Laboratorios Solka Ltda."

99

SECCION JUDICIAL

Remates

101

Títulos Supletorios

102

Arriendo de Terreno Ejidal

104

Arriendo de Terreno Municipal

104

Solicitud de Adopción de Menor María Teresa del Carmen

104

Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)

104

Citación a Accionistas de Envases Industriales Nicaragüenses, S. A. y Empaques Multiwall Ultraford, S. A.

104

Indice de "La Gaceta" (continúa)

104

Indicador de "La Gaceta"

104

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Asígnanse a Cónsules Ad-Honórem Honorarios Consulares

"No. 4"

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Asignar a los Cónsules Ad-honórem de Nicaragua, las cantidades detalladas a continuación en concepto de HONORARIOS CONSULARES:

Alejandro Castillo Cortez	Río de Janeiro-Brasil	\$ 50.00	₡ 350.00
Angela de Zelaya	San José-Costa Rica	\$ 200.00	₡ 1,400.00
Charles Eyton Jones	Montreal-Canadá	\$ 50.00	₡ 350.00
Adolfo Román Orozco	Chicago-III. USA	\$ 125.00	₡ 875.00
Adán Barrios Cerda	San José-Costa Rica	\$ 50.00	₡ 350.00
Andrés Samaniego Argüello	Madrid-España	\$ 50.00	₡ 350.00
Luis F. Ibarra Mayorga	París-Francia	\$ 100.00	₡ 700.00
Bertha Cerna de Rojas	San José-Costa Rica	\$ 60.00	₡ 420.00
Antonio A. Mullhaupt T.	Ginebra-Suiza	\$ 100.00	₡ 700.00
Rosa Giovanni vda. de Pons	Rosario-Argentina	\$ 50.00	₡ 350.00
		\$ 835.00	₡ 5,845.00

Segundo: Estas asignaciones se tomarán del Rubro Administrativo 04-03-02-13-52- S. P. Servicios de Consulados -01- SERVICIOS PERSONALES -019- Otros -0191 Otros Servicios Personales.

Tercero: El Presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del Primero de enero de 1972.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., cuatro de enero de mil novecientos setentidós. — El Presidente de la República, A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y
Crédito Público

Nómbrese Fiscal Específico del
Estado para Expropiación de
Terreno en Ciudad Rama

"No. 1

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. — Nombrar a partir de esta fecha al doctor Evenor Centeno Chavarría, Fiscal Específico del Estado, para que entable y prosiga hasta la sentencia definitiva y demás trámites legales necesario demanda de expropiación de terrenos en ciudad Rama, para el mejoramiento de la Red Fluvial del Río Escondido, de conformidad con Decreto Ejecutivo No. 6-D de 29 de Agosto de 1971, publicado en "La Gaceta", No. 210 de fecha 17 de Septiembre del citado año.

Arto. 2o. — El nombrado actuará conforme instrucciones del Ministerio de Obras Públicas. Asimismo tendrá la representación judicial y extrajudicial que le encomiende específicamente dicho Ministerio y deberá mantener informada de todo lo actuado a la Fiscalía General del Estado.

Arto. 3o. — El Fiscal Específico nombrado es miembro de la Sección del Departamento Legal del Departamento de Carreteras y por lo tanto su sueldo u otros honorarios formarán parte del contrato que tiene celebrado con dicho Departamento.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *G. Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

MISION NOMBRADA PARA NEGOCIAR EN WASHINGTON,
EMPRESITITO PARA PLAN "MAS AGUA PARA MANAGUA"

"No. 2

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Nombrar una Misión que viaja-

rá a Washington D. C., Estados Unidos de Norteamérica, a negociar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el empréstito para la Segunda Etapa del Plan "MAS AGUA PARA MANAGUA".

La misión estará integrada de la siguiente manera:

Señor Félix Hernández Gordillo, en representación del Gobierno de Nicaragua.

Señor J. Santos Zelaya, en representación de la Empresa Aguadora de Managua.

Ing. Adán Cajina Ríos, Asesor Técnico.

Ing. Alfredo Guerrero Ruiz, Asesor Técnico y

Doctor Alejandro Romero Castillo, Asesor Legal.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Decreto de Protección Industrial a
Empresa P. Ortega y Cía. Ltda.

Reg. No. 36 — R/F 54080 — ₡ 260.00

Decreto No. 76

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la empresa P. Ortega y Cía. Ltda., (Ladrillería San Pablo), para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se reclasifique su Planta Industrial que tiene instalada en el Km. 9 ½ carretera a Masaya, la cual dedica a la producción de bloques, tubos, locetas y ladrillos de cemento.

Segundo: La resolución No. 102 C., dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 20 de octubre de 1971, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de De-

sarrollo Industrial, se reclasifique dicha Planta Industrial como A-Existente.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual aceptan dicha reclasificación.

Considerando:

Que se trata de una Planta objeto de protección industrial conforme el Convenio.

Que utiliza gran proporción de materia prima de origen nacional.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 Transitorio V y demás del Convenio Centroamericano.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la empresa P. Ortega y Cía. Ltda., (Ladrillería San Pablo), única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante 7 años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante 3 años.
- c) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante 5 años.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su reclasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4o.—Dejar sin efecto ni valor legal el Decreto No. 11 publicado en "La Gaceta" No. 42 del 20 de febrero de 1965.

Arto. 5o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial, "La Gaceta", para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio del Trabajo

Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de "Empleados Laboratorios Solka, Ltda."

CERTIFICACION:

Agustín Alemán Lacayo, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección

ción General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, **C E R T I F I C A** un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de "Empleados Laboratorios Solka Ltda.", como sigue: 1) **CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO:** Por escritura Pública Número Cuarenta y Seis que autorizó en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el Notario Dr. H. Miguel Rodríguez Cáceres, a las cinco de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta, comparecieron los señores: Filadelfo Cuadra Caldera, casado, Supervisor de Producción; Cornelio Monjarrez Torres, casado, Contador General; Rafaela Salinas de Núñez, casada, Secretaria; Celso Asencio Torres, casado, Contador; Julia Martínez de Madriz, casada, Jefa Comprimidos; Rogelio Vanegas Reyes, soltero, Encargado de Bodega; Reynaldo Cortez Gómez, soltero, Contador; Maritza Navarro de Zamora, casada, Jefe de Empaque; Juana Cabrera González, soltera, Jefa Parenterales; Orlando Aguiluz Cardoza, casado, Contador; Bayardo Baltodano Rosales, casado, Intendente; Aura María Montano de Ortiz, casada, Secretaria; María del Carmen Flores Salgado, soltera, Asistente de Empaque; Mirna Canales García, casada, Asistente de Empaque; Mercedes Rizo Ruiz, soltera, Asistente de Empaque; Corina Morales Solórzano, casada, Asistente Comprimidos; Amanda Alvarez Araica, casada, Encargada de Cafetería; Ligia Soriano Aguirre, casada, Asistente Parenterales; Juana Luna García, soltera, Asistente Empaque; Nubia Zapata Rojas, casada, Jefa Líquidos; Rosa Gutiérrez de Romero, casada, Asistente de Empaque; Guadalupe Baltodano de Campos, casada, Asistente Empaque; Ileana Duarte de Moreira, casada, Secretaria; Angela Briones de Largaespada, casada, Jefa de Sueros; Juana Saballos Cruz, soltera, Asistente de Empaque; Antonio Hernández Zamora, soltero, chofer; María Eugenia Gutiérrez Arana, soltera, Asistente de Empaque, todos mayores de edad, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Laboratorios Solka Ltda." de Responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Managua, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) educar a los asociados dentro del espíritu coo-

perativista orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social; b) control democrático; una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista. II) **DE LOS ASOCIADOS.** Podrán ser asociados de esta cooperativa todos los empleados y trabajadores de Laboratorios Solka, S. A., quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de \$ 5.00 (Cinco Córdoba) y una aportación de \$ 10.00 (Diez Córdoba). **DEBERES:** Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con las obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. **DERECHOS:** Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes, participar en las asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil por expulsión acordada en asamblea de acuerdo con los estatutos. III) **REGIMEN ADMINISTRATIVO.** La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de asociado; b) el Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) El Tesorero Gerente. **DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las Asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración de la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.** Estará integrado por cinco

miembros: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y un Vocal. DEL TESORERO GERENTE. Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) velar por que la contabilidad sea llevada al día con claridad; c) ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la cooperativa. DEL COMITÉ DE CREDITO: Este comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. DEL COMITÉ DE EDUCACION: Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el consejo de Administración quienes deben desarrollar propaganda de educación Cooperativista. IV. REGIMEN ECONOMICO: Del Capital Social, Fondos Sociales y distribución de Excedentes: El Capital social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El Capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) con los donativos que se reciban; c) con los porcentajes de excedentes que destinen para incrementarlos. La cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de ₡ 1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día 30 (treinta) del mes de noviembre de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) el diez por ciento para reserva legal; b) pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) el balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. V) De la Fusión o Afiliación. La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o la confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre de personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperati-

vas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. VI) DISOLUCION Y LIQUIDACION. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por la voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de Asociados a menos de veinte y cinco; c) porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; Por cancelación; por Fusión para la Liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las siete de la noche del día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta, en el local de la Cooperativa de los Empleados de Laboratorios Solka, en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración; Presidente, Filadelfo Cuadra Caldera; Vice-Presidente, Cornelio Monjarrez Torres; Tesorero, Celso Asencio Torres; Secretaria, Rafaela Salinas de Núñez; Vocal, Julia Martínez de Madriz. Por la Junta de Vigilancia: Presidente, Rogelio Vanegas Reyes; Secretario, Bayardo Baltodano Rosales; Vocal, Aura Montano de Ortiz. Por el Comité de Crédito: Presidente, Reynaldo Cortés Gómez; Secretaria, Maritza Navarro de Mendoza; Vocal, Juana Cabrera González. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos setenta, e inscrita bajo el No. veinticuatro Folio doscientos veinticuatro Tomo diez del Libro de Inscripciones de Cooperativas, que lleva este Departamento. Es conforme, Managua, Distrito Nacional, nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno. Entre líneas, casada, capital — Vale — Enmendado — que — la contabilidad — adeudadas. — adeudado — Fusión — desarrollar. Vale.

Agustín Alemán Lacayo,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 74 — R/F 64352 — ₡ 270.00

Cuatro tarde, veintisiete Enero próximo, local este Juzgado, subastaráse rústica "Servia", con-

sistente derecho Tierra seis pesos de dos caballerías; ubicada sitio "Las Pilas", jurisdicción León, lindante: Oriente, sitios Santa Ana; Poniente, San Idefonso, Malpaisillo; Norte, Las Fuentes, Las Cuevas; Sur, El Rosario. Inscrita N° 3.308, asiento 251, folio 226, tomo 232, folio 41, tomo 233, Registro Público León. Incluyendo mejoras consistentes: encierro doscientas manzanas extensión; lindante: Oriente, Abelardo Baldizón; Poniente, Gregorio Torres; Norte, El Joyal, Costa Rica; Sur, terrenos baldíos; inscrito N° 3.308, asiento 1°, folio 226, tomo 238, asiento 1°, folio 226, tomo 232, folio 41, tomo 233, Registro Público León. Un potrero empastado jaragua; extensión 100 manzanas; lindante: Norte y Oriente, Gilberto Torres Delgado; Sur, Abelardo Baldizón; Poniente, sitio Las Pilas; inscrito N° 3.308, margen asiento 251, folios 226 y 41, Tomos 232 y 233; todo en Registro Público León.

Base: Cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete córdobas con treinticinco centavos.

Posturas' estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Gilberto, Ramón, María Lourdes, los tres Torres Salgado y Ramona Salgado de Torres.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Enero 10 de 1972. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Segundo Civil del Distrito, por la Ley.

3 1

Reg. 73 — R/F 978917 — \$135.00

Diez mañana, nueve Febrero próximo, este Juzgado venderánse martillo: Sinfin, 24 pulgadas, marca KIRCHNER; Sinfin, vertical (tipo trompo) KIRCHNER para machimbrar, espigar y soldar; Escopladora KIRCHNER; Torno juego piezas AMERICAN; Motor trifásico cinco caballos DELCO N° B-48; Trasmisiones 24 piezas barra 2/4 pulgada, chumatera 11 pulgadas y cinco poleas diferentes tamaños.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Hernaldo Alvarez Alemán.

Muebles pueden verse: Casa Alvaro Luna Jirón, Masaya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Enero mil novecientos setenta y dos. — J. de Castillo, Sria.

3 1

Reg. 82 — R/F 33756 — \$135.00

Once mañana, dieciocho Enero año entrante, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica Cañada "LAULO", jurisdicción Matiguás, ciento cincuenta manzanas, con mejoras, lindante: Oriente, Máximo Rizo; Occidente, Gregorio Díaz; Norte, Pascual González; y Sur, Eugenio Ruiz.

Ejecuta: Clorinda de Reyes a Leslie Weimar Soza.

Base: Ocho mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintidós Diciembre mil novecientos setenta y uno. Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. 75 — R/F 64354 — \$180.00

Cuatro tarde, próximo veinticinco Enero, local este Juzgado subastaráse rústica "Santa María Magdalena", ubicada Occidente esta ciudad, extensión 1.323 manzanas y 3.217 varas cuadradas; linda: Norte, Dionisio Martínez Sanz; Sur, Ernesto Araica, Sucesores Adolfo Hurtado, resto finca matriz; Oriente, San Andrés de la Palanca; Occidente, resto finca matriz, Félix Me-

dal, inscrita N° 48.296, tomo 706, folios 128 a 130, asiento 1°, Sección Derechos Reales Libro Propiedades, Registro Público este Departamento.

Base: \$330,075.00.

Posturas: estricto contado.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Adolfo Hurtado Aguerri e Inés Aguerri de Hurtado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, D. N., Enero once, mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Segundo Civil del Distrito, por Ministerio de la Ley.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 7716 — R/F 34631 — Valor \$ 90.00

Valentina Urbina de Urbina, solicita título supletorio, finca rústica veinte manzanas terreno más o menos, una casa cómoda habitación, el Sitio de las Masías, jurisdicción Teustepe, siguientes linderos: Oriente, camino Las Masías; Occidente, comunidad Santiago García; Sur, finca Serafín Urbina León; Norte, comunidad Santiago García.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, siete diciembre mil novecientos setentiuono. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

Reg. No. 7715 — R/F 34632 — Valor \$ 135.00

Josefa Urbina de Tinoco, solicita título supletorio finca rústica cuarenta manzanas más o menos, una casa habitación el sitio de Las Masías, jurisdicción Teustepe, siguientes linderos: Oriente, finca Gilberto Urbina Obando; Poniente, finca José Calazán Leiva ahora de su viuda; finca Félix Urbina y Rosalfo Urbina; Norte, camino Real San José de los Remates que conduce a las Masías; Sur, finca José Calazán Leiva, ahora Félix Urbina.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, siete diciembre mil novecientos setentiuono. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

Reg. No. 7714 — R/F 34633 — Valor \$ 90.00

Serafín Urbina León, solicita título supletorio, finca rústica cuarenta manzanas más o menos, casa habitación, el sitio de Las Masías, jurisdicción Teustepe, siguientes linderos: Oriente, finca Coronel Adrián Gross Poveda; Occidente, comunidad Santiago García; Norte, comunidad Félix Urbina, Valentina Urbina de Urbina; Sur, comunidad Antonio Martínez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, siete diciembre mil novecientos setentiuono. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

Reg. No. 7726 — R/F 914371 — Valor \$ 45.00

Marcos González Florián, solicita supletorio urbano, lindante: Norte, Casa Ramón Funes; Sur, Raúl Laguna, Antonia Medina; Oriente, Antonia Medina; Occidente, Laura Gómez.

Opóngase.

Juzgado Local Telpaneca, dos diciembre mil novecientos setentiuono. — Juan Tórrez C., Srio.

3 3

Reg. No. 7727 — R/F 13556 — Valor \$ 45.00

Eulogia Soledad Gómez, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente, Pablo Escorcía;

Poniente, Domingo Valle; Norte, Antonio Molina; Sur, Carretera Sauce, Estell.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce diecinueve junio mil novecientos setentiuono. — Martha Zúñiga, Sria. 3 3

Reg. No. 7797 — R/F 06270 — Valor ₡ 90.00

Matías Torres Hernández, solicita supletorio dos predios, treintidós manzanas: Oriente, Siméon Hernández; Occidente, Diego Montalván; Norte, Diego Montalván; Sur, Santos Hernández; una manzana: Oriente, Eleno Olivas; Occidente Diego Montalván; Norte, Ramón Terceiro; Sur, Diego Montalván. Jurisdicción Condega.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell veinticinco noviembre mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Daniel Tercero Guevara, Srio. 3 2

Reg. No. 7800 — R/F 14883 — Valor ₡ 45.00

José Angel Salgado, solicita supletorio, treinta manzanas, rústico, Achiapa: Oriente, Ramiro Toruño; Poniente, Norte, Los Valenzuelas; Sur, Virginia Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León trece diciembre mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio. 3 2

Reg. No. 7802 — R/F 980790 — Valor ₡ 45.00

Humberto Rivas, solicita supletorio predio esta jurisdicción, lindando: Oriente, Sebastián Rivera; Occidente, Eusebio Pérez; Norte, Ramón Gómez; Sur, Esteban Carrero.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, quince diciembre mil novecientos setentiuono. — J. Delio Bravo, Srio. 3 2

Reg. No. 7803 — R/F 980596 — Valor ₡ 45.00

Elsa Herrera de Solórzano, solicita supletorio urbano casa solar esta ciudad: Oriente, Luisa Castellón; Occidente, Adán López; Norte, Concepción Espinoza; Sur, Paula Alfaro.

Opónganse.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo quince diciembre, mil novecientos setentiuono. — Alberto Midence. 3 2

Reg. No. 7804 — R/F 632249 — Valor ₡ 45.00

Norberta Hernández solicita supletorio rústico cincuenta manzanas, San Nicolás: Oriente, Claudio Zamora; Occidente, Indalecio Valdivia; Norte, Santiago Laguna; Sur, camino enmedio Fruto Rocha.

Opónganse.

Juzgado Local San Nicolás ocho diciembre, 1971. — B. Orozco Blandón, Srio. 3 2

Reg. No. 7805 — R/F 06112 — Valor ₡ 45.00

Adán Calderón, solicita título setenta manzanas "San Bernardo Cacala" esta jurisdicción, lindante: Oriente, Angel Altamirano; Poniente, Dolores Ramos; Norte, Jesús Suárez; Sur, Alonso Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Limay, catorce diciembre setentiuono. — Félix P. Vindel, Srio. 3 2

Reg. No. 7806 — R/F 992776 — Valor ₡ 45.00

Santiago Hernández Pavón, solicita supletorio, rústica esta jurisdicción: Oriente, Ismael Gue-

vara; Poniente, Juan López; Norte, Secundino Hernández; Sur, camino; cuatro manzanas.

Oponerse.

Juzgado Civil La Concepción, veintidós febrero setentiuono. — Her. Quintero F., Srio. 3 2

Reg. No. 7807 — R/F 12024 — Valor ₡ 90.00

Ricardo, Eusebio, Otilio, Marciano, Julio y Fausto Mairena, solicitan supletorio finca rústica, las Quebradas esta jurisdicción: Oriente, sucesión de Aniceto Rodríguez; Occidente, Arnulfo Rivera; Norte y Sur, Arnulfo Rivera y sucesión de Aniceto Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. La Concordia trece diciembre mil novecientos setentiuono. — Miguel Angel Zeledón Z., Juez Local. 3 2

Reg. No. 7601 — R/F 980527 — Valor ₡ 45.00

Zacarias Cruz solicita título supletorio rústico, "Rinconada", lindante: Oriente y Norte, Crescencio Lazo; Occidente, Juan Cruz; Sur, Socorro Cruz.

Opónganse.

La Trinidad, Juzgado Local doce noviembre mil novecientos setentiuono. — G. Tórriz G., Srio. 3 3

Reg. No. 7728 — R/F 13557 — Valor ₡ 45.00

Eusebia Gámez Lanuza, solicita supletorio urbano esta ciudad: Oriente, Socorro Arostegui; Poniente, Pio Palacios; Norte, Eusebia Gámez; Sur, Gloria Mangas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce diecinueve junio mil novecientos setentiuono. — Martha Zúñiga, Sria. 3 3

Reg. 7729 — R/F 914372 — ₡ 45.00

María Luisa Florián solicita supletorio urbano, lindante: Norte, Ramón Fúnes; Sur, Valeriano Guerrero; Oriente, Juan Castillo; Occidente, Justo Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Local Telpaneca, dos Diciembre mil novecientos setentiuono. — Juan Torres C., Srio. 3 3

Reg. 7734 — R/F 996646 — ₡ 45.00

Mercedes Méndez solicita supletorio urbano Dulce Nombre: Oriente, Calle camino; Poniente, Narváez y otro; Norte, Luis Puerta; Sur, calles.

Opónganse.

Juzgado Unico. San Marcos, seis Diciembre mil novecientos setentiuono. — José Ortega Alfaro, Juez. 3 3

Reg. 7735 — R/F 16146 — ₡ 90.00

Abelardo, Ana Petrona y Alejandro Malta Oconor, solicitan título supletorio casa y solar situado barrio La Parroquia esta ciudad, lindante: Oriente, Cuartel Guardia Nacional; Poniente, calle enmedio, Pastora Urey; Norte, Anita Corea de Moya; Sur, calle enmedio, predio Hospital San Vicente.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre seis, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 3

Reg. 7736 — R/F 995675 — ₡ 90.00

María del Carmen, Luz, Delfina y Agustina Sánchez, solicitan supletorio: a) ocho manzanas

esta jurisdicción; Norte, Tomás García; Sur, Diego Moreno; Oriente, Juan Moreno; Occidente, José María García; b) dos manzanas esta jurisdicción: Norte, Carlos Gómez; Sur, María Jesús García; Oriente, José María Gómez; Occidente, Bruno Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, seis Diciembre mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Eralm Espinoza, Secretario.

3 3

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 7834 — R/F 995732 — Valor ₡ 45.00

Antonio Idiáquez Pinell, solicita arredamiento un lote terreno ejidal, comarca Sta. Rosa esta jurisdicción 18 manzanas, linda: Oriente, Occidente, Norte, Sur, propiedades Felipe S. Roque.

Opónganse.

Somoto, 15 de diciembre 1971. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 2

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. 56 — R/F 55724 — ₡ 90.00

Agustín Fuentes S. solicita arriendo permanente terreno municipal, costa-laguna esta jurisdicción; mide diez varas de frente por su fondo. Lote N° 10, Grupo "A".

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. Masatepe, diez de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MARIA TERESA DEL CARMEN

Reg. 61 — R/F 64404 — ₡ 90.00

Jaime José Tercero Dabul y Lesbia Sevilla Sandoval solicitan autorización judicial adoptar

menor María Teresa del Carmen, catorce años edad cumplidos, hija Celia Palacios.

Oponerse término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, once Enero mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Juez 2º Civil Distrito, por Ley.

3 1

'INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A.'
(INDESA)

Reg. 60 — R/F 63975 — ₡ 135.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el Título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Nº	Fecha Emisión	Plazo	Monto:
0226-ID	18/Enero/70	3 años	₡ 5,000.00

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el Título original, objeto de la misma.

JAIME MORALES CARAZO,
Gerente General.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE ENVASES INDUSTRIALES NICARAGUENSES, S. A. Y EMPAQUES MULTIWALL ULTRAFORD, S. A.

Reg. No. 30 — R/U 53921 — Valor ₡ 240.00

A los accionistas de Envases Industriales Nicaraguenses, S. A., y Empaques Multiwall Ultrafort, S. A., se les cita para sesión extraordinaria a celebrarse el 25 del corriente a las 4:00 P. M., en las Oficinas de las Compañías.

Managua, D. N., 4 de enero de 1972. — Secretario.

8 8

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
CITACION		
Citación del Distrito Nacional a los vecinos de la Urbanización Bolonia	Nº 228	Octubre 8/57
CIVISMO		
Se aprueba la obra "Moral, Urbanidad y Civismo", del Profesor José Remigio Hernández, como texto oficial para las escuelas de primaria por estar ajustada dicha obra al programa	Nº 285	Diciembre 14/57
CONVENIOS		
Ratificase un Convenio Postal Universal	Nº 12	Enero 15/57
Apruébase el Convenio suscrito por el Gobierno de Nicaragua y los Estados Unidos sobre el uso civil de la Energía Atómica	Nº 160	Julio 18/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES